



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 335-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2410028

San Marcos, 22 de abril del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA Nº 02-2024-RESIDENTEDEOBRA/NADG; CARTA Nº 003-2024-CONSORCIOLUCMAPAMPA/RC-MCR; CARTA Nº 002-2024-CONSORCIOCALLAN/ING.SUPERVISOR-GUMG; CARTA Nº 003-2024-CONSORCIOCALLAN/RC-JFER; CARTA Nº 201-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; CARTA Nº 003-2024-RESIDENTEDEOBRA/NADG; CARTA Nº 004-2024-CONSORCIOLUCMAPAMPA/RC-MCR; CARTA Nº 003-2024-CONSORCIOCALLAN/ING.SUPERVISOR-GUMG; CARTA Nº 004-2024-2024-CONSORCIOCALLAN/RC-JFER; INFORME Nº 205-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME Nº 01292-2024-MDSM-GDUR/SMCF; INFORME Nº 237-2024-MDSM/OGA/SGOC; INFORME Nº 284-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME Nº 1902-2024-MDSM-GDUR/SMCF; INFORME LEGAL Nº 498-2024-MDSM-OGJA, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"CONSTRUCCION DE ESCALERA DE ACCESO, COBERTURA Y CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE ALMACEN O DEPOSITO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE COSTEO Nº 10, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI Nº 2540772, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley"*;

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: *"los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo"*;

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: *"El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver"*;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 316-2022/GM/MDSM**, de fecha 02 de agosto del 2022, se aprobó el expediente técnico del proyecto: **"CONSTRUCCION DE ESCALERA DE ACCESO, COBERTURA Y CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE ALMACEN O DEPOSITO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE COSTEO Nº 10, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI Nº 2540772, cuyo presupuesto asciende a **S/ 1,805,215.75 (Un millón ochocientos cinco mil doscientos quince con 75/100 soles)**, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por **Contrata** y el sistema de contratación a **Suma Alzada**;

Que, con fecha 13 de enero del 2023, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 340-2022-MDSM/CS-1 DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA Nº 001-2023-MDSM/CS-1**, para la contratación de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE ESCALERA DE ACCESO, COBERTURA Y CERCO PERIMETRICO;**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 335-2024-MDSM/GDUR/G

REMDELACION DE ALMACEN O DEPOSITO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE COSTEO Nº 10, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI Nº 2540772, que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO LUCMAPAMPA, por el monto de S/ 1,625,941.95 (Un millón seiscientos veinticinco mil novecientos cuarenta y uno con 95/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, mediante ACTA DE INICIO DE OBRA, de fecha 08 de agosto del 2023, se da inicio a la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE ESCALERA DE ACCESO, COBERTURA Y CERCO PERIMETRICO; REMDELACION DE ALMACEN O DEPOSITO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE COSTEO Nº 10, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI Nº 2540772;

Que, mediante anotación en el asiento Nº 178 del cuaderno de obra, de fecha 28 de noviembre del 2023, el Residente de Obra, Ing. Davila Gabriel Norman Afranio, señala que el 28 de noviembre del 2023 se ha culminado la ejecución de la obra, y al respecto, el Jefe de Supervisión de Obra el Ing. Guerra Utrilla Moises Grober en el asiento Nº 182, después de corroborar lo establecido en planos, especificaciones técnicas y calidad, señala también que la ejecución de la obra ha culminado físicamente. En tal sentido, se debe señalar que la obra se ha culminado dentro del plazo contractual;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 1057-2023-MDSM/GDUR/G, de fecha 14 de diciembre del 2023, se designa al Comité de Recepción de la Obra, el cual está conformado por los siguientes miembros: Ing. Mayer Miranda Mautino (Presidente - SGEIP), Ing. Andres Avelino Reyes Santillan (Primer Miembro - SGLO (e)) e Ing. Eladio Yonny Romani Mautino (Segundo Miembro - SGOMIP);

Que, con fecha 10 de enero del 2024, el Comité de Recepción de Obra suscribe el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, que otorga conformidad al cumplimiento de metas establecidas, ejecutadas conforme a las partidas, especificaciones técnicas y planos del expediente técnico de la obra: "CONSTRUCCION DE ESCALERA DE ACCESO, COBERTURA Y CERCO PERIMETRICO; REMDELACION DE ALMACEN O DEPOSITO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE COSTEO Nº 10, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI Nº 2540772;

Que, mediante CARTA Nº 02-2024-RESIDENTE DE OBRA/NADG, de fecha 15 de febrero del 2024, el Ing. Norman Afranio Davila Gabriel, residente de obra del CONSORCIO LUCMAPAMPA (contratista), remite al Sr. Marisol Castro Ramos, representante común del CONSORCIO LUCMAPAMPA (contratista), la Liquidación de Contrato de la Obra: "CONSTRUCCION DE ESCALERA DE ACCESO, COBERTURA Y CERCO PERIMETRICO; REMDELACION DE ALMACEN O DEPOSITO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE COSTEO Nº 10, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI Nº 2540772, para los trámites correspondientes y reconocimiento;

Que, mediante CARTA Nº 003-2024-CONSORCIO LUCMAPAMPA/RC-MCR, de fecha 15 de febrero del 2024, el Sr. Marisol Castro Ramos, representante común del CONSORCIO LUCMAPAMPA (contratista), remite al Sr. Jenner Fredy Estacio Rubina, Representante Común de la CONSORCIO SUPERVISION CALLAN, la Liquidación de Contrato de la Obra: "CONSTRUCCION DE ESCALERA DE ACCESO, COBERTURA Y CERCO PERIMETRICO; REMDELACION DE ALMACEN O DEPOSITO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE COSTEO Nº 10, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI Nº 2540772, para los trámites correspondientes y reconocimiento;

Que, mediante CARTA Nº 002-2024-CONSORCIO CALLAN/ING.SUPERVISOR-GUMG, de fecha 16 de febrero del 2024, el Ing. Moise Grober Guerra Utrilla, jefe de supervisión del CONSORCIO CONSULTOR CALLAN (consultor), remite al Sr. Jenner Fredy Estacio Rubina, representante común del CONSORCIO CONSULTOR CALLAN (consultor), la conformidad de la Liquidación de Contrato de la Obra: "CONSTRUCCION DE ESCALERA DE ACCESO, COBERTURA Y CERCO PERIMETRICO; REMDELACION DE ALMACEN O DEPOSITO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE COSTEO Nº 10, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI Nº 2540772, para los trámites correspondientes;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 335-2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **CARTA Nº 003-2024-CONSORCIOCALLAN/RC-JFER**, de fecha 19 de febrero del 2024, el Sr. Jhenner Fredy Estacio Rubina, representante común del CONSORCIO CONSULTOR CALLAN (consultor), remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la presentación de la Liquidación de Contrato de la Obra: **“CONSTRUCCION DE ESCALERA DE ACCESO, COBERTURA Y CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE ALMACEN O DEPOSITO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE COSTEO Nº 10, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con CUI Nº 2540772, otorgándole su conformidad, en concordancia con la revisión como Jefe de Supervisión Ing. Moise Grober Guerra Utrilla – CIP Nº 77008, mediante INFORME TECNICO DE CONFORMIDAD en el folio 1114;

Que, mediante **CARTA Nº 201-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 22 de febrero del 2024, el Ing. Antequera Huaman Nestor Javier, Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, remite al Sr. Marisol Castro Ramos, representante común del CONSORCIO LUCMAPAMPA (contratista), las observaciones de la Liquidación de Contrato de la Obra: **“CONSTRUCCION DE ESCALERA DE ACCESO, COBERTURA Y CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE ALMACEN O DEPOSITO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE COSTEO Nº 10, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con CUI Nº 2540772, para su respectivo levantamiento de observaciones;

Que, mediante **CARTA Nº 03-2024-RESIDENTEDEOBRA/NADG**, de fecha 03 de marzo del 2024, el Ing. Norman Afranio Davila Gabriel, residente de obra del CONSORCIO LUCMAPAMPA (contratista), remite al Sr. Marisol Castro Ramos, representante común del CONSORCIO LUCMAPAMPA (contratista), el levantamiento de observaciones de la Liquidación de Contrato de la Obra: **“CONSTRUCCION DE ESCALERA DE ACCESO, COBERTURA Y CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE ALMACEN O DEPOSITO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE COSTEO Nº 10, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con CUI Nº 2540772, para los trámites correspondientes y reconocimiento;

Que, mediante **CARTA Nº 004-2024-CONSORCIOLUCMAPAMPA/RC-MCR**, de fecha 03 de marzo del 2024, el Sr. Marisol Castro Ramos, representante común del CONSORCIO LUCMAPAMPA (contratista), remite al Sr. Jenner Fredy Estacio Rubina, Representante Común de la CONSORCIO SUPERVISION CALLAN, el levantamiento de observaciones de la Liquidación de Contrato de la Obra: **“CONSTRUCCION DE ESCALERA DE ACCESO, COBERTURA Y CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE ALMACEN O DEPOSITO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE COSTEO Nº 10, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con CUI Nº 2540772, para los trámites correspondientes y reconocimiento;



Que, mediante **CARTA Nº 003-2024-CONSORCIOCALLAN/ING.SUPERVISOR-GUMG**, de fecha 16 de febrero del 2024, el Ing. Moise Grober Guerra Utrilla, jefe de supervisión del CONSORCIO CONSULTOR CALLAN (consultor), remite al Sr. Jhenner Fredy Estacio Rubina, representante común del CONSORCIO CONSULTOR CALLAN (consultor), la conformidad de levantamiento de observaciones de la Liquidación de Contrato de la Obra: **“CONSTRUCCION DE ESCALERA DE ACCESO, COBERTURA Y CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE ALMACEN O DEPOSITO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE COSTEO Nº 10, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con CUI Nº 2540772, para los trámites correspondientes;

Que, mediante **CARTA Nº 004-2024-CONSORCIOCALLAN/RC-JFER**, de fecha 04 de marzo del 2024, el Sr. Jhenner Fredy Estacio Rubina, representante común del CONSORCIO CONSULTOR CALLAN (consultor), remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la Liquidación de Contrato de la Obra: **“CONSTRUCCION DE ESCALERA DE ACCESO, COBERTURA Y CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE ALMACEN O DEPOSITO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE COSTEO Nº 10, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con CUI Nº 2540772,



Que, mediante **INFORME Nº 205-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO.**, de fecha 11 de marzo del 2024, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Nestor Javeir Antequera Huaman, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable a los montos pagados por las valorizaciones contractuales en la obra: **“CONSTRUCCION DE ESCALERA DE ACCESO, COBERTURA Y CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE ALMACEN O DEPOSITO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE COSTEO Nº 10, EN LA LOCALIDAD DE SAN**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 335-2024-MDSM/GDUR/G

MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con CUI N° 2540772, con la finalidad de continuar con la revisión de la liquidación de contrato de obra;

Que, mediante **INFORME N° 01292-2024-MDSM-GDUR/SMCF.**, de fecha 12 de marzo del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Sandro Martin Cribillero Figueroa, remite a la Oficina de Contabilidad, la solicitud de conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales en la obra: **“CONSTRUCCION DE ESCALERA DE ACCESO, COBERTURA Y CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE ALMACEN O DEPOSITO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE COSTEO N° 10, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con CUI N° 2540772;**

Que, mediante **INFORME N° 0237-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 15 de marzo del 2024, el Sub Gerente de la Oficina Contabilidad, C.P.C. Gabriela Milagros Salazar Mattos, presenta la conciliación financiera contable de la obra: **“CONSTRUCCION DE ESCALERA DE ACCESO, COBERTURA Y CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE ALMACEN O DEPOSITO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE COSTEO N° 10, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con CUI N° 2540772, informando que se registró y pagó un monto total de S/ 1,625,941.95 a favor del CONSORCIO LUCMAPAMPA., quedando conciliado el informe de liquidación y el contrato de obra con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);**

Que, mediante **INFORME N° 0284-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 03 de abril del 2024, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Antequera Huamán Néstor Javier, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la Liquidación de Contrato de la obra: **“CONSTRUCCION DE ESCALERA DE ACCESO, COBERTURA Y CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE ALMACEN O DEPOSITO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE COSTEO N° 10, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con CUI N° 2540772, informando que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra conforme, así mismo se ha cumplido con los trámites administrativos necesarios, por lo que da el consentimiento para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y al informe de aprobación emitido por el Jefe de Supervisión de Obra Ing. Moise Grober Guerra Utrilla – CIP N° 77008, siendo el resumen de cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII de su informe, el siguiente:**



(...)
VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO
(...)

	SIN IGV	INC IGV			
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 1,377,916.91	S/ 1,625,941.95			
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	S/ 0.00	S/ 0.00			
ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 0.00	S/ 0.00			
MENORES METRADOS	S/ 0.00	S/ 0.00			
MAYOR METRADO	S/ 0.00	S/ 0.00			
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 1,377,916.91	S/ 1,625,941.95			
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL (CONTRATO)	S/ 137,791.69	S/ 162,594.20			
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 137,791.69	S/ 162,594.20			
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
	TOTAL DE VALORIZACIONES	S/ 1,377,916.91	S/ 1,625,941.95	S/ 104,036.32	S/ 122,762.86
	SALDO DE OBRA	S/ 0.00	S/ 0.00		
	VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL SIN COVID-19	S/ 1,348,889.78	S/ 1,591,689.94	S/ 101,296.27	S/ 119,529.60





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 335-2024-MDSM/GDUR/G

1	VALORIZACION N° 01	Ago-23	S/ 336,858.92	S/ 397,493.53	S/ 25,264.42	S/ 29,812.02
2	VALORIZACION N° 02	Set-23	S/ 269,199.78	S/ 317,655.74	S/ 21,805.18	S/ 25,730.11
3	VALORIZACION N° 03	Oct-23	S/ 407,576.92	S/ 480,940.77	S/ 29,753.12	S/ 35,108.68
4	VALORIZACION N° 04	Nov-23	S/ 335,254.16	S/ 395,599.91	S/ 24,473.55	S/ 28,878.79
VALORIZACIONES PTO. COVID 19			S/ 29,027.13	S/ 34,252.01	S/ 2,740.05	S/ 3,233.26
1	VALORIZACION N° 01	Ago-23	S/ 14,072.60	S/ 16,605.67	S/ 1,280.61	S/ 1,511.12
2	VALORIZACION N° 02	Set-23	S/ 8,405.53	S/ 9,918.53	S/ 882.58	S/ 1,041.41
3	VALORIZACION N° 03	Oct-23	S/ 3,828.22	S/ 4,517.30	S/ 356.02	S/ 420.10
4	VALORIZACION N° 04	Nov-23	S/ 2,720.78	S/ 3,210.52	S/ 220.84	S/ 260.59
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 248,025.04		S/ 18,726.54	
COSTO TOTAL DE EJECUCION			S/ 1,625,941.95	S/ 1,625,941.95	S/ 122,762.86	S/ 122,762.86

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 104,036.32	S/ 122,762.86
REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ 101,296.27	S/ 119,529.60
REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL - COVID-19	S/ 2,740.05	S/ 3,233.26
PENALIDADES COBRADAS POR LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCION	SIN IGV	INC IGV
	S/ 7,779.66	S/ 9,180.00
NUM. DOC. 6718	S/ 5,453.39	S/ 6,435.00
NUM. DOC. 8419	S/ 2,326.27	S/ 2,745.00
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 1,481,953.23	S/ 1,748,704.81
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 266,751.58	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 1,748,704.81	S/ 1,748,704.81

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV	INC IGV
	S/ 137,791.69	S/ 162,594.20
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL (CONTRATO)	S/ 137,791.69	S/ 162,594.20

Asimismo, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras en los capítulos XII y XIII de su informe, formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

XII. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE ESCALERA DE ACCESO, COBERTURA Y CERCO PERIMÉTRICO; REMODELACIÓN DE ALMACÉN O DEPOSITO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE COSTEO N°10, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ÁNCASH", con Código Único de Inversión N° 2540772.**
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE ESCALERA DE ACCESO, COBERTURA Y CERCO PERIMÉTRICO; REMODELACIÓN DE ALMACÉN O DEPOSITO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE COSTEO N°10, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ÁNCASH", con Código Único de Inversión N° 2540772, con un costo de ejecución final de S/ 1,748,704.81 (Un millón setecientos cuarenta y ocho mil setecientos cuatro con 81/100 soles) Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:**
 - El monto pagado al contratista, de las valorizaciones contractuales que según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a S/ 1,625,941.95 (Un millón seiscientos veinticinco mil novecientos cuarenta y uno con 95/100 soles) Inc. IGV.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 335-2024-MDSM/GDUR/G

- El pago por concepto de los reintegros por el **Reajuste de Precios**, el cual asciende a un monto de **S/ 122,762.86 (Ciento veinte dos mil setecientos sesenta y dos con 86/100 soles)** Inc. IGV, a favor del contratista, el cual deberá ser pagada al contratista después de la aprobación de la liquidación de obra mediante resolución.
- La Retención por el monto de **S/ 162,594.20 (Ciento sesenta y dos mil quinientos noventa y cuatro con 20/100 soles)** Inc. IGV., por el compromiso contractual del concepto de **garantía de fiel cumplimiento** el cual deberá ser devuelto íntegramente al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
- La subgerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado**.

Precisar que los profesionales encargados de la supervisión de la obra son los responsables de dar la conformidad del contenido del expediente de liquidación del contrato de la obra y remitirla a la entidad, según lo indicado en el **numeral 209.1 del Artículo 209 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado**, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias para su trámite.

XIII. RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.
- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Es todo cuando informo. Aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

Que, mediante **INFORME N° 1902-2024-MDSM-GDUR/SMCF**, de fecha 09 de abril del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Sandro Martin Cribillero Figueroa, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la opinión legal para la aprobación vía acto resolutorio de la Liquidación de Contrato de la obra: **“CONSTRUCCION DE ESCALERA DE ACCESO, COBERTURA Y CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE ALMACEN O DEPOSITO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE COSTEO N° 10, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con CUI N° 2540772;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 498-2024-MDSM-OGJA**, de fecha 12 de abril del 2024, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Marchena Valdiviezo, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **“CONSTRUCCION DE ESCALERA DE ACCESO, COBERTURA Y CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE ALMACEN O DEPOSITO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE COSTEO N° 10, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con CUI N° 2540772, en el cual concluye que determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”;

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra **“CONSTRUCCION DE ESCALERA DE ACCESO, COBERTURA Y CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE ALMACEN O DEPOSITO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE COSTEO N° 10, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con CUI N° 2540772, resulta procedente según los fundamentos expuestos en el **INFORME N° 0237-2024-**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 335-2024-MDSM/GDUR/G

MDSM/OGA/SGOC, de fecha 15 de marzo del 2024, INFORME N° 0284-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 03 de abril del 2024 e INFORME LEGAL N° 498-2024-MDSM-OGJA, de fecha 12 de abril del 2024.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 247-2023-MDSM-A, de fecha 25 de octubre del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra “CONSTRUCCION DE ESCALERA DE ACCESO, COBERTURA Y CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE ALMACEN O DEPOSITO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE COSTEO N° 10, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con CUI N° 2540772, ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a Suma Alzada, siendo su costo final de S/ 1,748,704.81 (Un millón setecientos cuarenta y ocho mil setecientos cuatro con 81/100 soles), Inc. IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCIÓN DE LA RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, correspondiente al 10% del Contrato Principal, por un monto de S/ 162,594.20 (Ciento sesenta y dos mil quinientos noventa y cuatro con 20/100 soles), Inc. IGV, a favor del CONSORCIO LUCMAPAMPA.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el PAGO DEL SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS del Contrato Principal, por el monto de S/ 122,762.86 (Ciento veintidós mil setecientos sesenta y dos con 86/100 soles), Inc. IGV, a favor del CONSORCIO LUCMAPAMPA.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
GDUR
Exp: 2410028

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI ANCASH
Ing. Sandro Martín Chibillero Figueroa
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 94631
7